

ACUERDO N° 560.- En la Ciudad de San Lu s a DOCE d as del mes de AGOSTO de DOS MIL ONCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Se ores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, LILIA ANA NOVILLO, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODR GUEZ, FLORENCIO DAMI N RUBIO, OMAR ESTEBAN UR A y OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Visto que la Secretaria Electoral Justa Eulalia Moreno D.U. N  5.184.543 ha obtenido el beneficio jubilatorio N  15-0-5100838-0 mediante Expediente N  024-27-05100838-0. Dado que el Acuerdo N  566/07 Estatuto del Empleado Judicial en su art culo 19  dice textualmente “Cuando el empleado reune los requisitos necesarios para la obtenci n de la jubilaci n ordinaria, El Superior Tribunal de Justicia, podr  intimarlo a que inicie los tramites pertinentes, poniendo a su disposici n los certificados y dem s documentaci n necesaria. A partir de ese momento, El Superior Tribunal de Justicia mantendr  la relaci n de trabajo hasta que el empleado obtenga el beneficio y por un plazo m ximo de un a o. Concedido el beneficio o vencido dicho plazo quedara extinguida la relaci n de empleo”. Por Ello:

ACORDARON: I) OTORGAR la baja como empleada judicial a partir del 01 de Septiembre de 2011 a JUSTA EULALIA MORENO D.U. N  5.184.543 al cargo de Secretaria de Primera Instancia, del Programa Tribunal Electoral, por haberse acogido a la Jubilaci n Ordinaria.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Se ores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante m , doy fe.-